

RESOLUCIÓN N° **971 1** /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **27 MAR 2019**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 30623, de fecha 21 de marzo de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de marzo de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Reconstrucción de Edificación Dañada a Consecuencia de una Catástrofe N° 10, de fecha 05 de febrero 2014, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011;** Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de junio de 2019**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PROFESOR ZAÑARTU N° 951  
NOMBRE : NELLY OYARCE MÉNDEZ  
RUT : 7.159.246-4  
GIRO : SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS  
ROL S.I.I. : 2164-01  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **NELLY OYARCE MÉNDEZ., Rut 7.159.246-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma  
26/03/2019



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE